DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19503
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE: 5419976
RADICADO IDIGER No. 2023ER17656 – 2023ER17657 - 2023ER17909

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: ELKIN FERNEY JEREZ BALLEN SERGIO SAÚL RAMÍREZ ARRIETA				SOLICITANTE: Comunidad/ Alcaldía local
CAT	CAT-15 CAT- 20	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	Julio 28 de 2023 Septiembre 06 de 2023	HORA:	---	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 139 No.109B-06 P2: Carrera 109B No. 139-25	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA			X_1:97358.95, Y_1:116234.16 X_2:97353.01, Y_2:116257.74		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Flores	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			210 m^2		
UPZ:	28-El Rincón	POBLACIÓN ATENDIDA:			13		
LOCALIDAD:	11– Suba	FAMILIAS	1	ADULTOS	10	MENORES	3
CHIP:	P1: AAA0129FURJ P2: AAA0129FYEP	PREDIOS EVALUADOS			2		
AREA INSPECCIONADA	1000 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-49738		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

En atención al evento SIRE 5419976, el día 28 de julio de 2023 se realizó inspección de las condiciones del predio P2 de la Carrera 109B No. 139-25 del barrio Las Flores de la localidad de Suba. Como atención del radicado IDIGER No. 2023ER17909, se realizó igualmente la

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

verificación de las condiciones de estabilidad del predio P2 y de la edificación que se emplaza en el predio P1 de Calle 139 No.109B-06.
Se precisa que para los predios P1 y P2, el IDIGER previamente ha identificado condiciones de riesgo de dichos inmuebles las cuales se encuentran documentadas en el Diagnóstico Técnico DI-15844 del 2 de junio de 2021.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos,

[2] Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

- Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico se localizan en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la secretaría Distrital de Planeación –SDP. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, ellos predios no presentan categorización de amenaza por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo.

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que, para el sector evaluado, el IDIGER ha emitido documentos técnicos, como resultado de visitas de verificación e inspección visual y cualitativa a la zona, documentos que se relacionan en la Tabla 1 y pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-15844	Junio 02 de 2021

En el Diagnóstico Técnico DI-15844, se relacionan las afectaciones en los predios P1: Calle 139 No. 109B-06 y P2: Carrera 109B No. 139-25, ocasionadas presuntamente por las actividades de construcción que se desarrollaron en el predio de la Carrera 109B No. 139-09, colindante con los predios en mención.

En el predio P1 se emplaza una edificación de dos (02) niveles de uso residencial y comercial, construida al parecer bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y losa de entrepiso en concreto reforzado. Con relación a los daños, desde el exterior del inmueble se identificaron grietas de tendencia horizontal y vertical de hasta 2mm de abertura en muros perimetrales y desprendimiento de elementos de acabado. En el primer nivel de la edificación se localizan dos locales comerciales, donde se identificaron grietas de tendencia horizontal de hasta 4mm de abertura en las esquinas de los marcos de las puertas por tensiones normales

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2

horizontales en los muros estructurales. Asimismo, se identifican grietas de hasta 2mm de abertura y ruptura de elementos de acabados en losas de entrepiso y de contrapiso.

En el segundo nivel de la edificación de P1 se encuentra una unidad habitacional correspondiente a un apartamento que se encuentra deshabitado, en el cual se evidenciaron posibles tensiones diagonales en muros estructurales y esquinas de los marcos de ventanearía, lo que ocasionó que se manifiesten grietas de tendencia diagonal de hasta 2mm de abertura y 3m de longitud aproximadamente. Asimismo, se identifican compresiones y tensiones normales en las esquinas de los marcos de las puertas, donde se observan grietas de tendencia horizontal de hasta 3mm de abertura y 2m de longitud.

En el predio P2 se encontraba un parqueadero con un área aproximad de 500m², y en el costado nororiental se emplaza una vivienda de dos (02) niveles posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y losa de entrepiso en concreto reforzado. En el acceso a la zona de parqueaderos se observa una estructura de cerramiento conformada por un muro en mampostería no reforzada y algunas columnas sin vigas de amarre. Se presenta la falla estructural del muro en mampostería de cerramiento, donde se identifican grietas de tendencia diagonal de hasta 5cm de abertura. Asimismo, en el costado occidental del muro de cerramiento se evidencia el desprendimiento de elementos estructurales y no estructurales hacia el sendero peatonal del costado occidental de la Carrera 109B. En la vivienda no se identificaron daños.

En el DI-15844 se recomendó, entre otros aspectos, la restricción de uso de la edificación que se emplaza en el predio P1, así como la recomendación de restricción de uso del parqueadero del predio P2 y del sendero peatonal frente al acceso a P2. Adicionalmente se recomendó a la Alcaldía Local de Suba realizar el respectivo control urbano con relación a las actividades constructivas que se desarrollaron en el predio de la Carrera 109B No. 139-09, que pudiesen haber actuado como detonante de los daños evidenciados en las edificaciones de P1 y P2.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura No. 1 se muestra la localización de los predios objeto de inspección visual en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba y en la Tabla 1.

Tabla 1. Información de los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 139 No.109B-06	AAA0129FURJ
P2	Carrera 109B No. 139-25	AAA0129FYEP
--	Carrera 109B No. 139-09	AAA0103EFOM

** El predio de la Carrera 109B No. 139-09, se identifica como posible causante de las afectaciones de los predios P1 y P2 de acuerdo con el DI-15844.

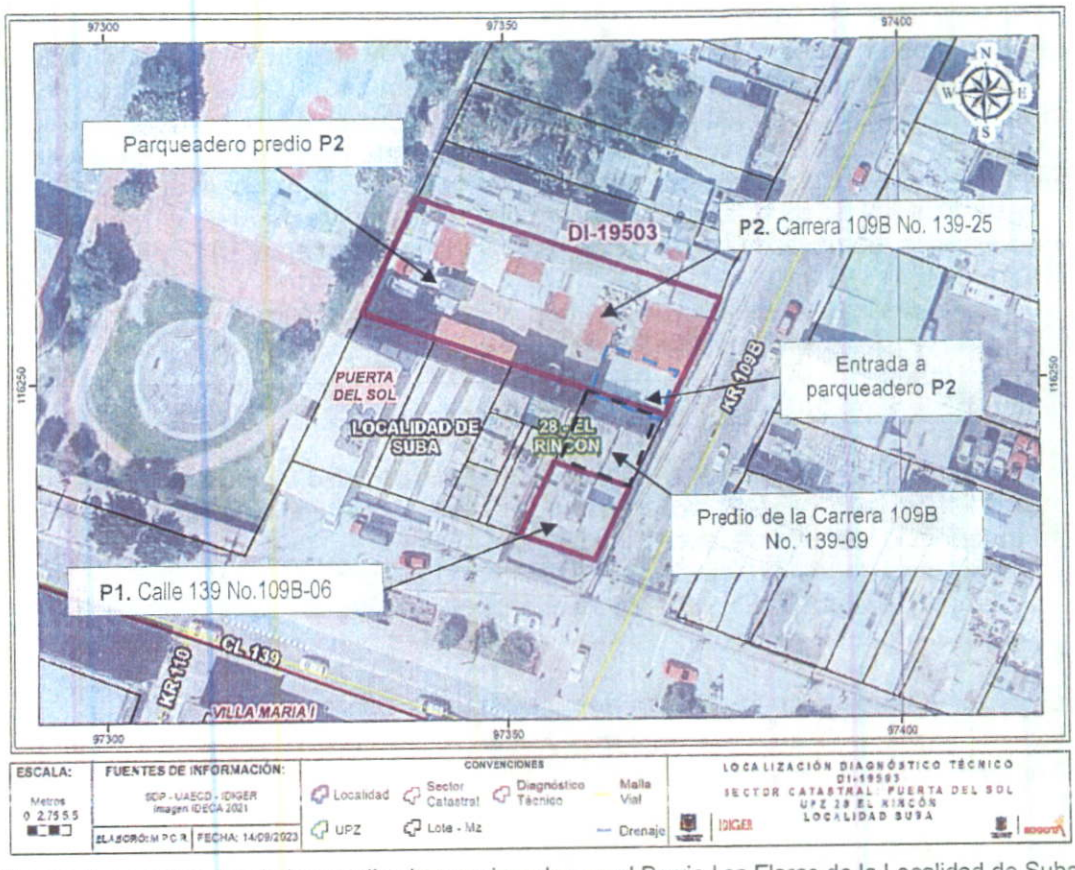


Figura 1. Localización de los predios inspeccionados en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención del del evento SIRE 5419976 personal del IDIGER, el día 28 de julio de 2023 en horas de la noche realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio P2 de la Carrera 109B No.139 - 25, verificación realizada desde el exterior al predio P2 donde se localiza el parqueadero. El 6 de septiembre de 2023 se realizó la verificación de las condiciones de las edificaciones del predio P1 de la Calle 139 No. 109B-06 y una nuevamente verificación de las condiciones del predio P2 de la Carrera 109B No. 139-25, como atención del radicado IDIGER No. 2023ER17909, en la cual se manifiesta que las afectaciones de los predios han aumentado con relación a las identificadas en el DI-15844 de 2021.

El sector donde se localizan los predios evaluados en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba, corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones entre dos (02) y cinco (05) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada (ver fotografías 1 y 2).

28 de julio de 2023 - Atención al evento SIRE 5419976

El evento de emergencia es activado por solicitud de la Alcaldía Local de Suba, debido a las condiciones de deterioro que presenta el acceso del predio P2 correspondientes a los daños

inspeccionados en el Diagnóstico Técnico DI-15844 de 2021, relacionados con daños en el muro de mampostería no reforzada que conforma el cerramiento del predio, donde se evidencian grietas de tendencia diagonal de hasta 6cm de abertura presentando un aumento significativo con relación al antecedente, donde se evidenciaba que las mismas presentaban una abertura de hasta 5cm, con el desprendimiento de elementos estructurales y no estructurales de la estructura de cerramiento, (ver Fotografías 1 a 3), lo anterior debido a que no se han realizado las reparaciones de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños, de acuerdo con la recomendación impartida en el DI-15844.

No es posible realizar la verificación al interior del predio P2, toda vez que al momento de la visita el predio se encontraba deshabitado.

06 de septiembre de 2023 - Atención del radicado IDIGER No. 2023ER17909

En atención del radicado IDIGER No. 2023ER17909 se realiza la verificación de las condiciones de los predios P1 y P2, que de acuerdo con la petición se manifiesta que no han sido acatadas las recomendaciones impartidas en el DI-15844 de 2021, donde adicionalmente informa el riesgo de colapso de las edificaciones. La visita de verificación es realizada en compañía de la señora María Barbarita Pardo Alba responsable de las edificaciones P1 y P2 y persona que realizo la solicitud de verificación.

La persona que atiende la visita técnica manifiesta que no se han realizado las reparaciones en las edificaciones P1 y P2, debido a que se encuentra en proceso de reclamación con los responsables del predio Carrera 109B No. 139-09, posibles causantes de los daños en los inmuebles.

Predio P1 - Calle 139 No. 109B-06:

Inicialmente se realiza la inspección de las condiciones del predio P1, donde desde el exterior se evidencian grietas de tendencia longitudinal de aproximadamente 2mm de abertura y desprendimientos de elementos de acabados en la edificación, condición que no presenta cambios significativos con relación al antecedente, (ver Fotografías 4 a 6).

Se realiza la verificación del segundo nivel de la edificación de P1, donde se localiza la unidad habitacional del inmueble, donde de forma general puede observar que con relación a la visita de verificación realizada en junio de 2021, no se presentan cambios significativos en los daños al interior, donde se evidencia que no se han realizado las reparaciones de la estructura la cual ha sufrido daños tanto elementos estructurales como no estructurales, concerniente a fisuras longitudinales y transversales de abertura y longitud variable, por tensiones normales en los elementos estructurales; y compresiones y tensiones normales en las esquinas de los marcos de las puertas debido a una condición de asentamientos diferenciales a las que se encuentra sometida la estructura, (ver Fotografías 7 a 12) Adicionalmente se observan desprendimientos del recubrimiento de la placa de entrepiso y humedad y filtraciones de agua en la parte superior de los muros de una de las habitaciones, (ver Fotografías 13 a 16).

Adicional a la visita realizada en junio de 2021, se identifica una grieta de tendencia horizontal, en el muro próximo donde se localizan las escaleras de acceso al segundo nivel de la edificación, la cual es paralela a la placa de entrepiso, (ver Fotografía 17). En el tercer nivel de la edificación (terraza), se identifica en el muro que forma el descanso de la escalera de acceso

una fisura de tendencia escalonada con una abertura aproximada de 2.0mm posiblemente por las deformaciones que presenta la placa de entre piso, (ver Fotografía 18).

En la visita de verificación se percibe una ligera inclinación hacia el costado noroccidental del inmueble.
Se precisa que no fue posible realizar la valoración de las condiciones del primer nivel de la edificación donde se localiza el local comercial, por la negativa del arrendatario del mismo quien no autoriza el ingreso.

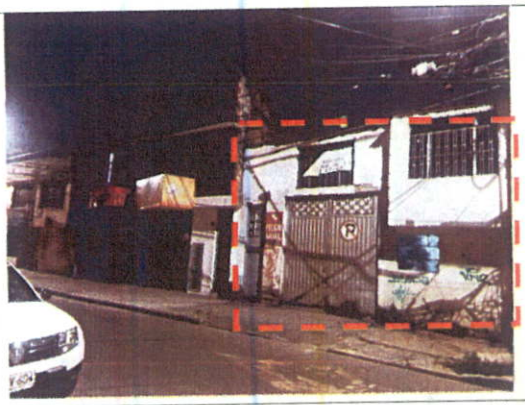
Predio P2 - Carrera 109B No. 139-25:

Se realiza la verificación de las condiciones del parqueadero del predio P2, donde se observa que las condiciones evidenciadas en la estructura del muro de cerramiento del predio hacia el ingreso del inmueble permanecen, donde se ratificó la restricción de uso del parqueadero y del andén aledaño al mismo en la visita realizada el 28 de julio de 2023, (ver Fotografías 19 a 22).

9. POSIBLES CAUSAS

- Actividades constructivas que se llevaron a cabo en el predio de la Carrera 109B No. 139-09, ocasionando asentamientos diferenciales en los predios evaluados, en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Identificación del acceso del parqueadero del predio P2. (Registro fotográfico 28 de julio de 2023)



Fotografía 2. Identificación del acceso del parqueadero del predio P2. (Registro fotográfico 28 de julio de 2023)



Fotografía 3. Afectaciones en el muro de cerramiento del predio P2 (Registro fotográfico 28 de julio de 2023).



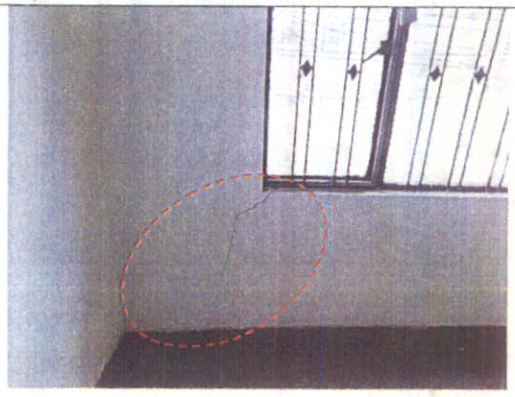
Fotografía 4. Fisuras en muros interiores de las aulas de clase del Jardín Infantil.



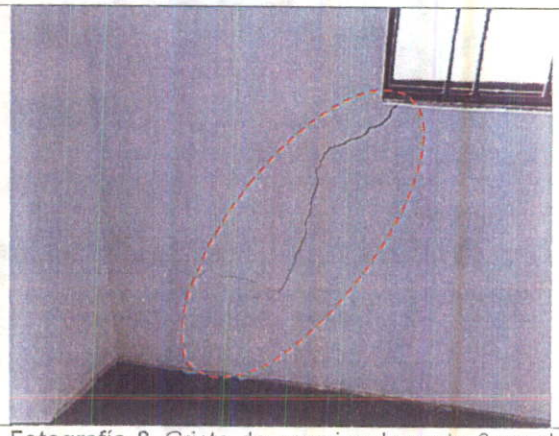
Fotografía 5. Fachada principal del predio P2 y grietas en muros perimetrales (Registro Fotográfico 6 de septiembre de 2023).



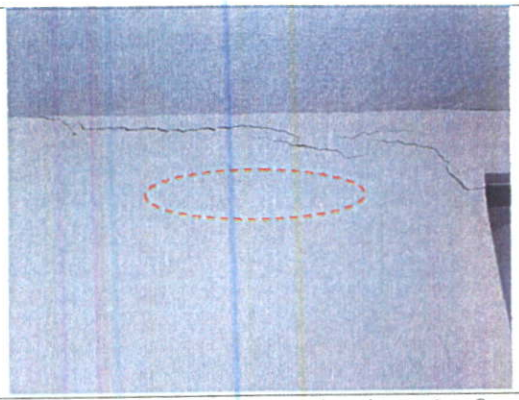
Fotografía 6. Grietas en muros perimetrales del predio P2 (DI-15844).



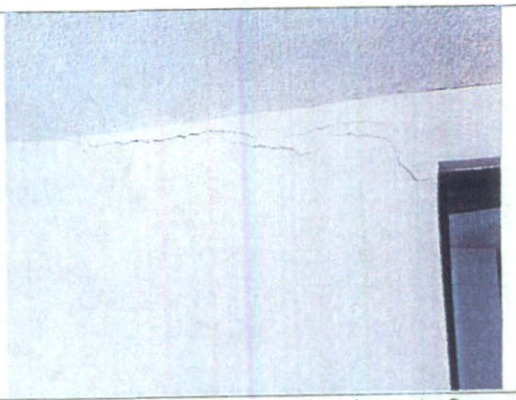
Fotografía 7. Grieta de aproximadamente 3mm de abertura y 1.0m de longitud en esquinas de ventanearía (Registro Fotográfico 6 de septiembre de 2023).



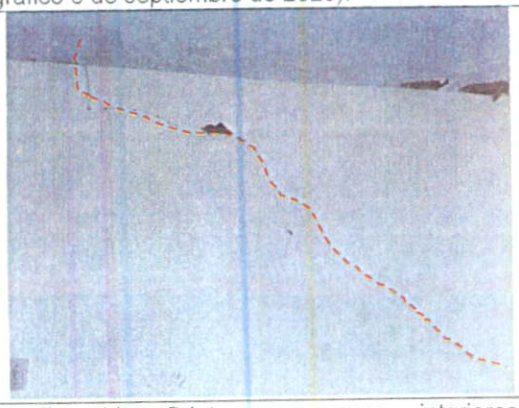
Fotografía 8. Grieta de aproximadamente 3mm de abertura y 1.0m de longitud en esquinas de ventanearía (DI-15844).



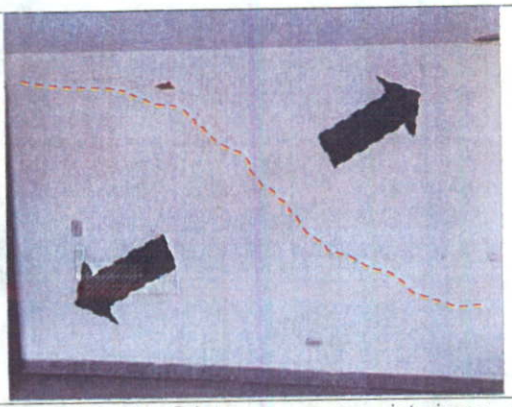
Fotografía 9. Grieta de aproximadamente 2mm de abertura y 1.0m de longitud en esquina del marco de puerta en el segundo nivel del predio P1. (Registro Fotográfico 6 de septiembre de 2023).



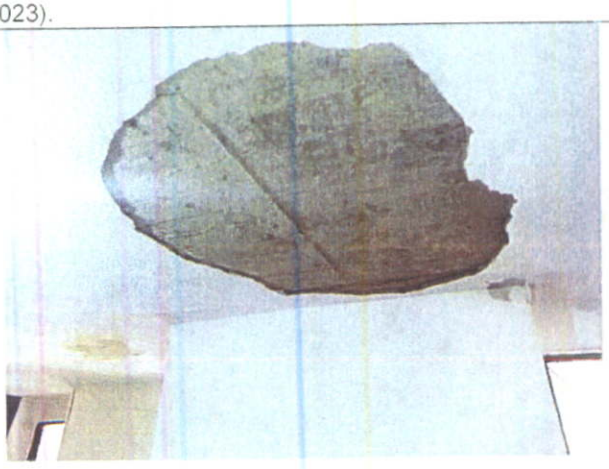
Fotografía 10. Grieta de aproximadamente 2mm de abertura y 1.0m de longitud en esquina del marco de puerta en el segundo nivel del predio P2. (DI-15844).



Fotografía 11. Grieta en muros interiores de aproximadamente 2mm de abertura en el segundo nivel del predio P2 (Registro Fotográfico 6 de septiembre de 2023).



Fotografía 12. Grieta en muros interiores de aproximadamente 2mm de abertura en el segundo nivel del predio P2 (DI-15844).



Fotografía 13. Desprendimiento de elementos de acabados en el segundo nivel del predio P2 (Registro Fotográfico 6 de septiembre de 2023).



Fotografía 14. Desprendimiento de elementos de acabados en el segundo nivel del predio P2. (DI-15844).



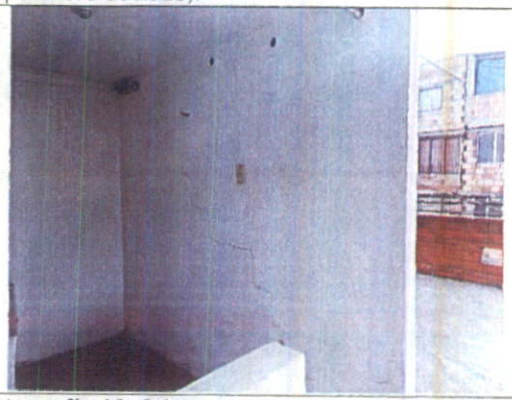
Fotografía 15. Desprendimiento de elementos de acabados en el segundo nivel del predio P2 (Registro Fotográfico 6 de septiembre de 2023).



Fotografía 16. Desprendimiento de elementos de acabados en el segundo nivel del predio P2 (6 de septiembre de 2023).



Fotografía 17. Fisura paralela placa de entrepiso escaleras de acceso al segundo nivel de la edificación (Registro Fotográfico 6 de septiembre de 2023).



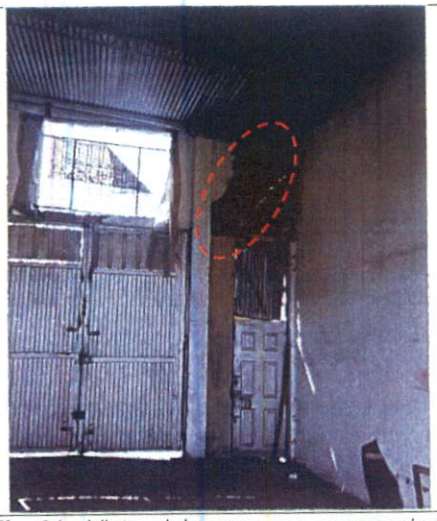
Fotografía 18. Grieta de tendencia escalonada en el muro del descanso de la escalera del tercer nivel de la edificación. (Registro Fotográfico 6 de septiembre de 2023).



Fotografía 19. Grietas en muro en mampostería del acceso al parqueadero del predio P2 y desprendimiento de material hacia el sendero peatonal (Registro Fotográfico 6 de septiembre de 2023).



Fotografía 20. Grietas en muro en mampostería del acceso al parqueadero del predio P2, y desprendimiento de material hacia el sendero peatonal. (Registro Fotográfico 6 de septiembre de 2023).



Fotografía 21. Vista del muro en mampostería en el acceso al parqueadero del predio P2. (Registro Fotográfico 6 de septiembre de 2023).



Fotografía 22. Vista del muro en mampostería en el acceso al parqueadero del predio P2. (Registro Fotográfico 6 de septiembre de 2023).

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 139 No. 109B-06	Edificación	Residencial y comercial	2	Fuertes
P2	Carrera 109B No. 139-25	Edificación	Residencial y comercial	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Andén peatonal frente el acceso al parqueadero del predio de la Carrera 109B No. 139-25 (P2).

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en elementos estructurales y no estructurales de las construcciones evaluadas, el posible colapso parcial de elementos estructurales y no estructurales en las zonas afectadas, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual, en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación que se emplaza en el predio P2 de la Carrera 109B No. 139-25 en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 28 de julio de 2023 desde el exterior del predio como atención del evento SIRE 5419976.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones P1 de la Calle 139 No. 109B-06 y P2 de la Carrera 109B No. 139-25 en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 06 de septiembre de 2023, como atención de la solicitud realizada mediante el radicado IDIGER No. 2023ER17909.

- Considerando las condiciones observadas durante la visita técnica y de acuerdo con los daños evidenciados en el muro de cerramiento del predio P2 de la Carrera 109B No. 139-25, en atención del evento SIRE 5419976, se reiteran las recomendaciones impartidas en el Diagnóstico Técnico DI-15844 de junio de 2021, correspondiente con la restricción de uso del parqueadero de la edificación y del anden peatonal frente a la entrada del parqueadero del predio, mediante los formatos de recomendación No. 12206 y 12207 respectivamente.

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5419976.

No.	FECHA	DIRECCIÓN	NOTIFICADO	TIPO DE RECOMENDACIÓN
12206	28/07/2023	Carrera 109B No. 139-25	Alcaldía Local de Suba	Restricción de uso del parqueadero del predio
12207	28/07/2023	Carrera 109B No. 139-25	Alcaldía Local de Suba	Restricción de uso del sendero peatonal frente a la entrada del parqueadero del predio

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita técnica con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se les informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global y funcionalidad de la edificación que se emplazada en el predio P1 de la Calle 139 No. 109B-06 del Barrio Las Flores de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita técnica y teniendo en cuenta que no se han realizado las reparaciones en la estructura de la edificación, permanece vigente la recomendación de restricción de uso de la edificación emitida mediante el Formato No. 6746 del 2 de junio de 2021.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro de cerramiento en el acceso del parqueadero del predio P2 de la Carrera 109B No. 139-25 en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba.

se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Sin embargo, la estabilidad estructura, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda localizada en el costado nororiental del predio no se encuentran comprometidas en la actualidad de acuerdo con las condiciones identificadas durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- Si bien, mediante la inspección visual no es posible determinar con certeza que los daños evidenciados en las edificaciones emplazadas en los predios P1 de la Calle 139 No. 109B-06 y P2 de la Carrera 109B No. 139-25 en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba, hayan sido detonados por las actividades de construcción que se realizaron en el predio de Carrera 109B No. 139-09, tampoco se descarta que algunos de ellos sean producto esas intervenciones.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables de la edificación ubicada en el predio P2 de la Carrera 109B No. 139-25, en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de restricción de uso del parqueadero del predio, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de la estructura de cerramiento en el acceso a este, recomendación impartida mediante el Formato No. 12206 del 28 de julio de 2023.

- A la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y a la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso del andén peatonal frente al acceso del parqueadero del predio P2 de la Carrera 109B No. 139-25 en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba, hasta que se garantice la estabilidad y funcionalidad de la estructura de cerramiento en este punto, recomendación impartida mediante el Formato No. 12207 del 28 de julio de 2023.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de las edificaciones emplazadas en los predios P1 de la Calle 139 No. 109B-06 y P2 de la Carrera 109B No. 139-25 en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba, gestionar las acciones necesarias que permitan la reparación de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de estas frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con el apoyo de personal idóneo y profesional. garantizando que se cumplan los

requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se reiteran las recomendaciones impartidas en el Diagnóstico Técnico DI-15844 de junio de 2021 en lo que respecta:

  - *A los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Calle 139 No. 109B-06 (P1), en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba, mantener la restricción de uso de la edificación, hasta que se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de la estructura en el predio.*

  - *A la Alcaldía Local de Suba, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios del polígono evaluado pueden estar asociados a la construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 109B No. 139-09, en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños, en compañía del profesional idóneo y siguiendo las recomendación que se deriven de estudios detallados de ingeniería. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio de la Carrera 109B No. 139-09, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.*

  - *A la Alcaldía Local de Suba, de acuerdo con sus respectivas competencias adelantar el control urbano en el predio de la Carrera 109B No. 139-09, en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.*

- Se les recuerda a los responsables de las intervenciones que se realizaron en el predio de la Carrera 109B No. 139-09, en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba; haciendo precisión en los siguientes aspectos que debieron ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - *En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012: los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el*

Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- *La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.*

- *El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.*

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, "Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad", gestionar el respectivo control urbano respecto las actividades que se desarrollaron en el predio de la Carrera 109B No. 139-09 en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba, con la verificación de las condiciones actuales de las edificaciones aledañas al proyecto y compararlas con las condiciones consignadas en las actas de vecindad y tomar las acciones correctivas que correspondan.

- Si se desea conocer el comportamiento actual de las edificaciones evaluadas debido a los daños identificados, se recomienda a los responsables de los predios P1 de la Calle 139 No. 109B-06 y P2 de la Carrera 109B No. 139-25 en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba, realizar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural y de interacción suelo-estructura, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de las estructuras en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales), estudios que determinen de forma certera la causa de las afectaciones y recomienden los tipos de intervención a implementar con el fin de llevar las estructuras a los niveles de seguridad requeridos por la normatividad vigente .

- A los responsables de los predios P1 de la Calle 139 No. 109B-06 y P2 de la Carrera 109B No. 139-25 en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba, hacer seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones, con el propósito de advertir situaciones

de riesgo y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de estas.

- A la Alcaldía Local de Suba desde sus competencias dar a conocer lo manifestado a los responsables del predio de la Carrera 109B No. 139-09 en el Barrio Las Flores y adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el fin de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista	Firma _____ Elkin Ferney Jerez Ballen Contratista
Profesionales de la Coordinación de Asistencia Técnica	
16.2 Revisó	
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29	
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	